

518-DRPP-2018.- DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLITICOS. San José, a las doce horas veintiséis minutos del veinte de noviembre de dos mil dieciocho.

Proceso de conformación de estructuras en el cantón de Pérez Zeledón, provincia de San José, por el partido “Reconstrucción”

De conformidad con lo dispuesto en los artículos cuatro y ocho del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas, el informe presentado por el funcionario designado para la fiscalización de la asamblea y los estudios realizados por este Departamento, se determina que el partido Reconstrucción celebró el diez de noviembre de dos mil dieciocho, la asamblea cantonal de Pérez Zeledón, de la provincia de San José, misma que cumplió con el quórum de ley requerido para su celebración. La estructura designada por el partido de cita quedó integrada, en forma incompleta, de la siguiente manera:

**PROVINCIA SAN JOSÉ
CANTÓN PÉREZ ZELEDÓN**

COMITE EJECUTIVO

PUESTO	CÉDULA	NOMBRE
PRESIDENTE PROPIETARIO	110680142	FELIPE MORA MOLINA
SECRETARIO PROPIETARIO	108700518	SANDRA CAMACHO AZOFEIFA
TESORERO PROPIETARIO	110360031	EDUARDO MONTERO VARGAS
PRESIDENTE SUPLENTE	108520103	IVÁN DARÍO LEIVA MURILLO
SECRETARIO SUPLENTE	105330408	MARÍA ISABEL SALAZAR CALDERÓN
TESORERO SUPLENTE	108220959	OLGER EDUARDO GUZMÁN VEGA

FISCALIA

PUESTO	CÉDULA	NOMBRE
FISCAL PROPIETARIO	109780790	JUAN CARLOS FALLAS MARTÍNEZ

DELEGADOS

PUESTO	CÉDULA	NOMBRE
TERRITORIAL	110680142	FELIPE MORA MOLINA
TERRITORIAL	110360031	EDUARDO MONTERO VARGAS
TERRITORIAL	105330408	MARÍA ISABEL SALAZAR CALDERÓN
TERRITORIAL	107360611	KERMETH SEGURA MORA
SUPLENTE	108520103	IVÁN DARÍO LEIVA MURILLO
SUPLENTE	114480528	FARAITH MARÍA MORA MOLINA
SUPLENTE	108220959	OLGER EDUARDO GUZMÁN VEGA
SUPLENTE	900290646	FLORA EMILIA MOLINA PEREIRA
SUPLENTE	113260327	LUIS DIEGO ABARCA FALLAS

Inconsistencias:

La señora Sandra Camacho Azofeifa, cédula de identidad 108700518, designada como secretaria propietaria del Comité Ejecutivo cantonal y delegada territorial propietaria, no cumple el requisito de inscripción electoral para ocupar el cargo de delegada territorial

propietaria, al estar inscrita en el distrito de San Vito, cantón de Coto Brus, provincia de Puntarenas.

Dicho aspecto podrá subsanarse mediante la celebración de una nueva asamblea cantonal para designar el cargo de delegado territorial.

En consecuencia, se encuentra pendiente el cargo de un delegado territorial propietario, el cual deberá recaer en una mujer para cumplir con el principio de paridad establecido en el artículo dos del Código Electoral.

De previo a la celebración de la asamblea provincial deberán haberse completado las estructuras cantonales, de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea. Lo anterior, según lo dispuesto en el numeral cuatro del Reglamento referido.

Se advierte que, de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, veintitrés del citado Reglamento y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones 5266-E3-2009 de las nueve horas cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o sólo uno de ellos. Notifíquese. -

Martha Castillo Víquez
Jefa

MCV/jfg/pixj

C: Expediente 224-2018, partido Reconstrucción

Ref., No.: 3872-2018